



REGLAMENTO PARA OTORGAR DISTINCIONES AL MÉRITO ACADÉMICO DE EL COLEGIO DE MORELOS

**DOCTOR(A) *HONORIS CAUSA*,
PROFESOR(A) EMÉRITO(A),
INVESTIGADOR(A) EMÉRITO(A)**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO SEGUNDO. DEL DOCTORADO <i>HONORIS CAUSA</i>	5
CAPÍTULO TERCERO. DE LA DISTINCIÓN AL PROFESOR(A) EMÉRITO(A)	6
CAPÍTULO CUARTO. DE LA DISTINCIÓN AL INVESTIGADOR(A) EMÉRITO(A)	7
TRANSITORIOS	8

REGLAMENTO PARA OTORGAR DISTINCIONES AL MÉRITO ACADÉMICO DOCTOR(A) *HONORIS CAUSA*, PROFESOR(A) EMÉRITO(A) E INVESTIGADOR(A) EMÉRITO(A), POR PARTE DE EL COLEGIO DE MORELOS

El Doctor Juan de Dios González Ibarra, Rector de El Colegio de Morelos, con fundamento en el artículo 30, fracción VI de la Ley Orgánica y relativos y aplicables del Estatuto Orgánico de El Colegio de Morelos, en donde se establece que corresponde al Rector expedir, entre otros documentos, aquellas distinciones especiales, conforme a las disposiciones aplicables, y con base en el acuerdo de fecha 5 de junio de 2020, por parte de las autoridades de El Colegio de Morelos presenta a consideración de la H. Junta de Gobierno de El COLMOR, el REGLAMENTO PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN ACADÉMICA DOCTOR(A) *HONORIS CAUSA*, EL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR(A) EMÉRITO(A), Y EL NOMBRAMIENTO DE INVESTIGADOR(A) EMÉRITO(A), POR PARTE DE EL COLEGIO DE MORELOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la educación siempre ha sido uno de los pilares fundamentales de la sociedad, y es una de las principales preocupaciones del sector educativo el fomentar el desarrollo, la creatividad, la investigación y la creación de proyectos, en los que converjan los estudios multidisciplinarios que amerite la región.

Que es de vital importancia el reconocer la trayectoria, el prestigio y la labor de las personas dedicadas a la investigación y la docencia en Ciencias Sociales, Humanidades, y de la Complejidad, así como quienes han aportado conocimientos, experiencia y siguen trabajando en pro del mejoramiento del conocimiento humanista, complejo y de frontera.

Que El Colegio de Morelos, fue creado como una institución pública autónoma del estado de Morelos, en su régimen interior y en todo lo concerniente a sus aspectos académicos, económicos, técnicos, administrativos y de gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Teniendo, además por objeto, generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento propio de las Ciencias Sociales, las Humanidades y de la Complejidad, poniendo dicho conocimiento al servicio del Estado, de la región circundante y del país, así como, en el ámbito internacional. Así como en la generación de relaciones de intercambio académico, de investigación y difusión de la cultura, en las áreas de su competencia y en temas de interés mutuo, con otras instituciones de educación superior y centros de investigación.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento establece las distinciones y grados honoríficos que otorgará El Colegio de Morelos, así como los requisitos y procedimientos para ser conferidos.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Candidato(a): A la persona propuesta para que le sea entregada la distinción honorífica de Doctor(a) Honoris Causa, y las distinciones de Investigador(a) Emérito(a) y Profesor(a) Emérito(a) por parte de El Colegio de Morelos.
- II. Junta: A la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos;
- III. Rector: Al servidor público, designado por la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos, para ostentar el cargo de rector de El Colegio de Morelos.

Artículo 3. Los grados y distinciones contemplados en el presente Reglamento se otorgarán en sesión solemne de la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos.

Artículo 4. El grado o la distinción que se otorgue, será mediante un pergamino que mencionará el nombre del beneficiario(a), la razón por la cual se hizo acreedor(a) al mismo, la fecha de la ceremonia de entrega y el lema del El Colegio de Morelos. Dicho documento será firmado al calce por el Rector y el Secretario General.

Artículo 5. El nombramiento de Doctorado Honoris Causa será propuesto exclusivamente por el Rector de El Colegio de Morelos y el resto de las distinciones serán propuestas por el Rector, con previa consulta u opinión de los Profesores Investigadores de Tiempo Completo de la misma institución.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEL DOCTORADO *HONORIS CAUSA*

Artículo 6. El Doctorado Honoris Causa es un título honorífico otorgado por El Colegio de Morelos a los académicos de universidades y centros de investigación de México y del mundo. El título podrá concederse a personalidades destacadas por su reconocido prestigio, e importantes contribuciones a la mejora y avance de las Ciencias Sociales, las Humanidades y las Ciencias de la Complejidad, dentro de los procesos de investigación y de enseñanza–aprendizaje. También podrá otorgarse a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor, para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar de la humanidad.

Artículo 7. Los requisitos mínimos que deberá cumplir el candidato(a) para ser merecedor a la distinción de Doctor(a) Honoris Causa, son los que a continuación se indican:

- I. Contar con una reconocida honorabilidad;
- II. Tener el grado de estudios de doctorado o los conocimientos y el prestigio equivalentes;

- III. Comprobar una amplia experiencia en el ámbito profesional, en el área de las Ciencias Sociales, las Humanidades, y las Ciencias de la Complejidad, en la investigación y docencia y/o en la difusión de la ciencia y la cultura; esa experiencia debe contribuir de forma significativa en el posicionamiento de sus áreas de conocimiento en el ámbito estatal, regional, nacional y/o internacional.
- IV. Acreditar reconocimientos a nivel local, nacional y/o internacional;
- V. Comprobar y documentar las aportaciones sobresalientes en el campo de la educación, la ciencia y la cultura, relacionadas al fortalecimiento de la educación en cualquiera de sus niveles, la investigación educativa, y la formación docente;
- VI. Presentar artículos, obras, publicaciones y/o referencias periodísticas.

CAPÍTULO TERCERO. DE LA DISTINCIÓN AL PROFESOR(A) EMÉRITO(A)

Artículo 8. El nombramiento al Profesor(a) Emérito(a) es un título honorífico otorgado por El Colegio de Morelos, mismo que podrá concederse a personalidades destacadas por su reconocido prestigio, e importantes contribuciones a la mejora y avance de la educación en las Ciencias Sociales, las Humanidades, y de la Complejidad, así como en el desarrollo social.

Artículo 9. Los requisitos mínimos que deberá cumplir el candidato(a) para ser merecedor a la distinción de Profesor Emérito de El Colegio de Morelos, son los que a continuación se indican:

- I. Tener el reconocimiento por parte de la comunidad académica, por sus méritos en el desempeño de sus actividades relativas a la enseñanza.
- II. Ser Profesor Investigador de Tiempo Completo titular de El Colegio de Morelos, en el momento en que se otorgue el reconocimiento.

- III. Tener una antigüedad mínima de 5 años en el cargo de Profesor Investigador de Tiempo Completo titular en El Colegio de Morelos y de un mínimo de 15 años como docente en alguna otra Universidad o Centro de Estudios del país, incluidos en estos los 5 años mínimos de servicio en El Colegio de Morelos.

Artículo 10. El nombramiento de Profesor(a) Emérito(a) se hará constar por escrito y de manera oficial.

Artículo 11. Además del reconocimiento consistente en el pergamino mencionado, El Colegio de Morelos prevé dotar de un aumento salarial equivalente a un 20% del salario mensual que recibe como Profesor Investigador de Tiempo Completo. Dicho aumento será permanente, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

CAPÍTULO CUARTO. DE LA DISTINCIÓN AL INVESTIGADOR(A) EMÉRITO(A)

Artículo 12. El nombramiento de Investigador(a) Emérito(a) es un título honorífico otorgado por El Colegio de Morelos, mismo que podrá concederse a personalidades destacadas por su reconocido prestigio, e importantes contribuciones a la mejora y avance de la investigación en las Ciencias Sociales, las Humanidades, las Ciencias de la Complejidad, y el desarrollo social, dentro de los procesos de generación del conocimiento.

Artículo 13. Los requisitos mínimos que deberá cumplir el candidato(a) para ser merecedor a la distinción de Investigador(a) Emérito(a) de El Colegio de Morelos, son los que a continuación se indican:

- I. Tener el reconocimiento por parte de la comunidad académica, por sus méritos en el desempeño de sus actividades relativas a la investigación.

- II. Ser Profesor Investigador de Tiempo Completo titular de El Colegio de Morelos, en el momento en que se otorgue el reconocimiento.
- III. Tener una antigüedad mínima de 5 años en el cargo de Profesor Investigador de Tiempo Completo titular en El Colegio de Morelos y de un mínimo de 15 años como investigador(a) en alguna otra Universidad o Centro de Estudios del país, incluidos en estos los 5 años mínimos de servicio en El Colegio de Morelos.

Artículo 14. El nombramiento de Investigador(a) Emérito(a) se hará constar por escrito y de manera oficial.

Artículo 15. Además del reconocimiento consistente en el pergamino mencionado, El Colegio de Morelos prevé dotar de un aumento salarial equivalente a un 20% del salario mensual que recibe como Profesor Investigador de Tiempo Completo. Dicho aumento será permanente, siempre y cuando el presupuesto lo permita.

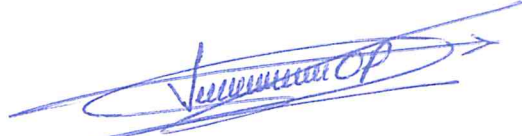
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Informativa "Emiliano Zapata" de El Colegio de Morelos.

SEGUNDO. Se derogan todos los ordenamientos legales y disposiciones de El Colegio de Morelos que se opongan al presente Reglamento.

TERCERO. La interpretación del presente Reglamento quedará a cargo del Abogado General de El Colegio de Morelos.

CUARTO. El presente Reglamento fue aprobado por la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, XI de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.



DR. JOSÉ MARIO ORDÓÑEZ PALACIOS
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO



LIC. CARLOS LAFUENTE HERNÁNDEZ,
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS



MTRA. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ CHÁVEZ
INTEGRANTE

MTRA. ANA SILVIA CANTO REYES
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN, RECTOR DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS



DR. ERICO TORRES MIRANDA
INTEGRANTE

DR. ABAD TORRES BENÍTEZ
INTEGRANTE

DR. HÉCTOR ESTEBAN RUBÍ TAPIA
INTEGRANTE

DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA
RECTOR DE EL COLEGIO DE MORELOS